



RADICADO NÚMERO:
No 2017-700-004656-3
 Fecha: 27/03/2017 09:54:27
 Asunto: RESOLUCION No 187 DE MARZ
 Remitente: (FUN) Maria Claudia Lopez -100
 Usuario Redicador: JHOCON
 Destino: Direccion Gestion Corporativa
 SCRD - Tel. 3274850 Cra 8 9-83 Bogota D.C.
 Powered By ORFEOGPL



**ALCALDÍA MAYOR
 DE BOGOTÁ D.C.**
 SECRETARÍA DE CULTURA
 RECREACIÓN Y DEPORTE

24 MAR 2017

RESOLUCIÓN No. 187.

"Por la cual se aclara la Resolución No. 026 del 20 de enero de 2017 "por la cual se aclara la declaratoria del bien de interés cultural del ámbito distrital de la Cra 14 #17-86 y/o Calle 18 #13A-37/39/43, y se incluye el de la Avenida Caracas (Cra 14) 17-78/82 -Edificio Campo Hermoso-, ubicado en el barrio La Capuchina, en la UPZ Las Nieves, en la localidad de Santafé, en Bogotá D.C"

LA SECRETARIA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 397 de 1997, modificada por la Ley 1185 de 2008, el Decreto Nacional 1080 de 2015, los artículo 1, 2, 4, 14 y 20 del Decreto 070 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte expidió la Resolución No. 026 del 20 de enero de 2017 *"por la cual se aclara la declaratoria del bien de interés cultural del ámbito distrital de la Cra 14 #17-86 y/o Calle 18 #13A-37/39/43, y se incluye el de la Avenida Caracas (Cra 14) 17-78/82 -Edificio Campo Hermoso-, ubicado en el barrio La Capuchina, en la UPZ Las Nieves, en la localidad de Santafé, en Bogotá D.C"*

Que en el Artículo Cuarto de dicha resolución se señala: *"Comunicar la presente resolución al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC, a la Dirección de Patrimonio y Renovación Urbana de la Secretaría Distrital de Planeación, al Ministerio de Cultura, a la Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio, y a la Oficina Asesora Jurídica de la SCRD, para su conocimiento y trámites respectivos"*.

Que la SCRD remitió copia de la Resolución indicada a la Secretaría Distrital de Planeación -SDP- según radicado 20173100008951 del 14 de febrero de 2017.

Que la SDP mediante radicado 20177100027202 del 2 de marzo de 2017, realiza algunas aclaraciones sobre los predios objeto de la decisión tomada mediante la Resolución No. 026 de 2017, a saber:

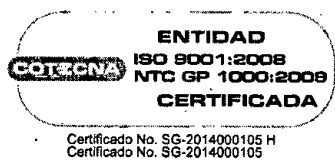
Señala la declaratoria del predio de la Carrera 14 #17-86/94 y/o Calle 18#13A-37/39/43, sector catastral 3108, manzana 03, lote 03 como inmueble de interés cultural en la categoría de Conservación Integral, según el Decreto 606 de 2001, así como la expedición de la Resolución SDP 588 de 2004 "Por la cual se aclaran algunas nomenclaturas del inventario de Bienes de Interés del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones", mediante la cual se precisa para el citado inmueble que la nomenclatura asignada al mismo es la Carrera 14 #17-86/94 y/o Calle 18 #13A-37/39/43, sector catastral 3108, manzana 03 lote 7.

Que frente a este predio se requiere aclarar la nomenclatura en el sentido de mencionarla en su totalidad, es decir: Carrera 14 #17-86/94 y/o Calle 18#13A-37/39/43,

Por otra parte, de acuerdo con la información contenida en el acta de sesión No. 6 del Consejo Distrital de Patrimonio Cultural del 11 de octubre de 2016, se dio concepto favorable a la solicitud de inclusión del inmueble de la Avenida Caracas (Cra 14) 17-78/82- Edificio Campo Hermoso-, ubicado en el barrio La Capuchina, en la UPZ Las Nieves, teniendo en cuenta que se constituye en una sola unidad arquitectónica con el predio de la Carrera 14 #17-86/94 y/o Calle 18 #13A-37/39/43, teniendo en cuenta lo contenido en el Decreto 190 de 2004, en su artículo 312. Como quiera que en la Resolución No. 26 del 20 de enero de 2017 no se disgregaron los criterios tenidos en cuenta para la declaratoria, se hace necesario entrar a precisarlos.

Que el Consejo Distrital de Patrimonio Cultural tuvo en cuenta los siguientes Criterios de Calificación para la declaratoria de Inmuebles y Sectores de Interés Cultural del Ámbito Distrital en los numerales: 1. Representar

Cra. 8ª No. 9 - 83
 Tel. 3274850
 Código Postal: 111711
 www.culturarecreacionydeporte.gov.co
 Info: Línea 195





RESOLUCIÓN No.

“Por la cual se aclara la Resolución No. 026 del 20 de enero de 2017. “por la cual se aclara la declaratoria del bien de interés cultural del ámbito distrital de la Cra 14 #17-86 y/o Calle 18 #13A-37/39/43, y se incluye el de la Avenida Caracas (Cra 14) 17-78/82 -Edificio Campo Hermoso-, ubicado en el barrio La Capuchina, en la UPZ Las Nieves, en la localidad de Santafé, en Bogotá D.C.”

una o más épocas de la historia de la ciudad o una o más etapas en el desarrollo de la arquitectura y/o urbanismo en el país; (...) 3. Ser un ejemplo culturalmente importante de un tipo de edificación o conjunto.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo Primero: Modificar el Artículo Primero de la Resolución No. 026 del 20 de enero de 2017, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, el cual quedará así:

Realizar la aclaración de la declaratoria del bien de interés cultural en la condición de inmueble de interés cultural (IIC) de la Carrera 14 #17-86/94 y/o Calle 18 #13A-37/39/43, incluyendo el de la Avenida Caracas (Cra 14) 17-78/82 -Edificio Campo Hermoso-, ubicado en el barrio La Capuchina, en la UPZ Las Nieves, en la localidad de Santafé, en Bogotá D.C, determinando para los predios la categoría de intervención de Conservación Integral, de acuerdo con el siguiente cuadro:

LOCALIZACIÓN DEL BIEN					IDENTIFICACIÓN DEL BIEN			CLASIFICACIÓN TIPOLOGICA			
UPZ	Localidad	Barrio	Manzana catastral	Lote catastral	Nombre	Dirección principal	Folio de matrícula inmobiliaria	CHIP	Grupo patrimonial	Subgrupo patrimonial	Grupo
93-Las Nieves	3-Santafé	003108-La Capuchina	310803	31080306	Edificio Campo Hermoso	Cra 14 17-78 apto 201	50C237831	AAA0030WPHY	Material	Inmueble	Arquitectónico
						Cra 14 17-78 apto 202	50C237819	AAA0030WPJH			
						Cra 14 17-78 apto 301	50C237829	AAA0030WPKL			
						Cra 14 17-78 apto 302	50C237828	AAA0030WPLW			
						Cra 14 17-78 apto 401	50C237827	AAA030WPMS			
						Cra 14 17-78 apto 402	50C237826	AAA0030WPNN			
						Cra 14 17-78 apto 501	50C237825	AAA0030WP0E			
						Cra 14 17-78 apto 502	50C237824	AAA0030WPPP			
						Cra 14 17-78 apto 601	50C237823	AAA0030WPRU			
						Cra 14 17-78 apto 602	50C237822	AAA0030WPSK			
						Cra 14 17-78 apto 701	50C237821	AAA0030WPTO			
						Cra 14 17-78 apto 702	50C237820	AAA0030WPUZ			
						Cra 14 17-82	50C237839	AAA0030WPFT			
Cra 14 17-82	50C1517709	AAA0030WPFT									

Artículo segundo: Ordenar a la Oficina Asesora de Comunicaciones de la SCR D, publicar en la página web oficial de la entidad, la presente resolución.

Artículo Tercero: Notificar la presente resolución a los propietarios de cada uno de los apartamentos que componen la edificación objeto de estudio.

Artículo Cuarto: Comunicar la presente resolución al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC, a la Dirección de Patrimonio y Renovación Urbana de la Secretaría Distrital de Planeación, al Ministerio de Cultura, a la Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio, y al señor Carlos Roberto Peralta, en representación de AUTOBOG, Automotores Bogotá Ltda, con NIT 90905268 en su condición de tercero interesado, para su conocimiento y trámites respectivos.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

187

24 MAR 2017

RESOLUCIÓN No.

“Por la cual se aclara la Resolución No. 026 del 20 de enero de 2017 “por la cual se aclara la declaratoria del bien de interés cultural del ámbito distrital de la Cra 14 #17-86 y/o Calle 18 #13A-37/39/43, y se incluye el de la Avenida Caracas (Cra 14) 17-78/82 -Edificio Campo Hermoso-, ubicado en el barrio La Capuchina, en la UPZ Las Nieves, en la localidad de Santafé, en Bogotá D.C”

Artículo Quinto: Comunicar la presente resolución a la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos - Zona Centro, para realizar el respectivo registro como bienes de interés cultural en la categoría de intervención de conservación integral en los folios de matrícula inmobiliaria señalados en el artículo primero del presente acto administrativo.

Artículo Sexto: La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria y modifica en lo pertinente el listado anexo al Decreto Distrital 606 de 2001. Además deberá ser publicada en la Gaceta de Urbanismo y Construcción de Obra, por parte de la Dirección de Patrimonio y Renovación Urbana de la Secretaría Distrital de Planeación.

Artículo Séptimo: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá ser interpuesto ante la Secretaria de Despacho de la SCR D, dentro de los diez (10) días siguiente a la notificación de la presente resolución.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

24 MAR 2017

Dada en Bogotá D.C., a los

MARÍA CLAUDIA LÓPEZ SORZANO
Secretaria de Despacho

- Proyectó: Lilibiana Ruiz Gutiérrez- Profesional Especializado SACP
- Revisó: Nathalia Bonilla Maldonado- Subdirectora de Arte, Cultura y Patrimonio
- Martha Reyes Castillo – Profesional Especializado OAJ
- Aprobó: María Leonor Villamizar – Jefe Oficina Asesora de Jurídica
- María Claudia Ferrer Rojas-Directora de Arte, Cultura y Patrimonio